

Mexicali, B.C., a 26 de abril de 2017.

**INFORME SOBRE PASIVOS COTINGENTES AL 31 DE MARZO DE 2017.**

1.- Expediente No. 10/2002, Tribunal de Arbitraje del Estado  
Actora: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: Se promovió nuevo juicio de amparo el 28 de marzo de 2014, en contra del laudo del Tribunal de Arbitraje dictado el 14 de febrero de 2014, el cual fue admitido el 29 de agosto de 2014 con el número de amparo 1107/14, el Segundo Tribunal Colegiado, negándose el amparo a este Tribunal. Se notificó llegada de autos al Tribunal de Arbitraje el 2 de febrero de 2016. No han solicitado la ejecución del laudo, porque sólo condenaron al Tribunal a pagar aportaciones. Pendiente la ejecución por el pago de las aportaciones.

2.- Expediente No. 1003/2010-VI, Tribunal de Arbitraje del Estado  
Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: Se dictó laudo el 13 de abril de 2016, los actores presentaron amparo el 4 de mayo, el cual fue negado en fecha 28 de octubre de 2016; los quejoso interponen recurso de revisión el 30 de noviembre de 2016 y se ordenó remitir el expediente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

3.- Expediente No. 1016/2010-V, Tribunal de Arbitraje del Estado Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: el Tribunal ofreció pruebas supervenientes el 31 de octubre de dos mil trece, sin que a la fecha se haya notificado acuerdo alguno respecto de dicho ofrecimiento.

4.- Expediente No. 1020/2010-II, Tribunal de Arbitraje del Estado Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: El 18 de febrero de 2016, se exhibió al Tribunal de Arbitraje copia certificada del nombramiento de base de la parte actora en cumplimiento al laudo dictado por el Tribunal de Arbitraje.

5.- Expediente No. 1017/2010-VI, Tribunal de Arbitraje del Estado Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: El 5 de febrero de 2016, el Tribunal de Arbitraje, en acatamiento a resolución del Primer Tribunal Colegiado que concede el amparo a la parte actora, dicta nuevo laudo y el 8 de abril el referido Tribunal de Arbitraje comunica la interposición de nuevo juicio de amparo de la parte actora, el cual fue concedido por falta de fundamentación y motivación, dictándose un nuevo laudo el 3 de febrero de 2017, en el que se absuelve de otorgar la base, se condena reconocer la antigüedad y a pagar aportaciones del 2001 al 2015 y se absuelve de pagar capital constitutivo a ISSSTECALI. La parte actora presentó amparo el 7 de marzo de 2017, el cual se encuentra en trámite.

6.- Expediente No. 1089/2010-1, Tribunal de Arbitraje del Estado  
Actor: XXXXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: Se dictó laudo el 21 de noviembre de 2014, y se notificó al tribunal el 11 de febrero de 2015, el cual absolvió al Tribunal a reconocer nombramiento de base de los actores, absolvió al tribunal a pagar cuotas y aportaciones y capital constitutivo a ISSSTECALI, y condenó a reconocerles antigüedad y pago de las aportaciones al ISSSTECALI y a retener las cuotas a los trabajadores, a partir del laudo. La parte actora promovió amparo el 27 de marzo de 2015 (277/15 Primer Tribunal Colegiado), el cual le fue concedido, por lo que el Tribunal de Arbitraje del Estado dictó nuevo laudo el 11 de septiembre de 2015 en los mismos términos que el laudo del 21 de noviembre de 2014, en contra del cual XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX interpusieron amparo el 23 de octubre de 2015, el cual se encuentra pendiente de ser admitido por parte del Tribunal Colegiado; sin embargo, toda vez que el Primer Tribunal Colegiado no tuvo por cumplida la ejecutoria dictada en el amparo 277/15, el 27 de mayo se dictó nuevo laudo por el Tribunal de Arbitraje, en los mismos términos que el primero, lo cual se notificó al tribunal el 8 de junio de 2016. El 24 de junio el Tribunal promovió aclaración del laudo, acordándose procedente, para que de manera correcta dijera que es a partir del 27 de mayo de 2016 cuando iniciará a generarse la obligación de pago de cuotas y aportaciones, no desde que se dictó el primer laudo. A la fecha no se ha notificado la interposición de nuevo amparo por parte de los actores.

7.- Expediente No. 1100/2010-V, Tribunal de Arbitraje del Estado  
Actor: XXXXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: Se dictó el laudo el 9 de mayo de 2014, notificándose al tribunal el 17 de junio y se condenó a reconocer la antigüedad de la actora y a otorgarle la base, y a pagar las aportaciones al ISSSTECALI a partir del laudo.

En contra del laudo se promovió juicio de amparo por parte de este Tribunal, el cual se resolvió el 21 de septiembre de 2016, negándose.

Está pendiente el cumplimiento del laudo, en etapa de ejecución, a solicitud de la parte actora.

8.- Expediente No. 1115/2010-VI, Tribunal de Arbitraje del Estado

Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: a la fecha no se ha notificado a este Tribunal la interposición de juicio de amparo por parte de la actora, en contra del laudo que condenó a este órgano jurisdiccional a reconocer la antigüedad de la actora, al pago de aportaciones a ISSSTECALI a partir del aludo y absuelve a otorgar la base y de pago de cuotas y capital constitutivo al ISSSTECALI.

9.- Expediente No. 1124/2010-1, Tribunal de Arbitraje del Estado

Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: El 20 de mayo de 2016 se dictó nuevo laudo, el cual fue notificado al Tribunal el 13 de junio, en el cual se absuelve de la base y se declaran improcedentes las cuotas y aportaciones a ISSSTECALI, reconociéndose la antigüedad de la actora, excepto en los periodos en que fungió como magistrada (19 de agosto 1999 al 13 de agosto 2007).

10.- Expediente No. 1071/2010-IV, Tribunal de Arbitraje del Estado

Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: Se negó el amparo solicitado por la parte actora en contra del laudo del 26 de septiembre de 2014, y a la fecha no se ha notificado el acuerdo que deba recaer a diversas promociones presentadas por la parte actora en el expediente laboral.

11.- Expediente 421/2014-II, del índice del Tribunal de Arbitraje del Estado.

Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: La instrucción quedó cerrada el 29 de mayo de 2015, encontrándose pendiente el dictado del laudo.

12.- Expediente 422/2014-III del índice del Tribunal de Arbitraje del Estado.

Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: Se cerró la instrucción el 26 de junio de 2015, y a la fecha no se ha dictado el laudo correspondiente.

13.- Expediente 423/2014-IV del índice del Tribunal de Arbitraje del Estado.

Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: se ofrecieron pruebas el 15 de noviembre de 2016, pendiente de acordar fechas para el desahogo de las referidas pruebas.

14.- Expediente 460/2014-VI del índice del Tribunal de Arbitraje del Estado.

Actor: XXXXXXXXXX.

Estado actual del juicio: se desahogaron las pruebas testimoniales ofrecidas por las partes el 3 de mayo de este año y se encuentra pendiente el cierre de la instrucción.

15.- Expediente 483/15-VI del índice del Tribunal de Arbitraje del Estado.

Actor: XXXXXXXXXX.

Presentó demanda el 27 de enero de 2016, reclamando el pago de aguinaldo del 2014 y 2015 con salario integrado, y las diferencias por haberse pagado con salario tabular nominal, es decir, sin integrar prestaciones. Se llevó a cabo la audiencia inicial el 28 de marzo de 2016, a la que no se presentó la parte actora y no se apersonó el Tribunal, por lo que el Tribunal de Arbitraje ordenó se archivara de manera provisional el expediente hasta nueva promoción de la parte actora. Se ordenó se acumularan a este expediente los diversos 486/16 y 487/16. Se señaló fecha para continuar la audiencia inicial para el 19 de enero de 2017; sin embargo no se pudo llevar a cabo, en virtud de que se declararon inhábiles los días 17, 18, 19 y 20 de enero de 2017. Pendiente la audiencia de ofrecimiento de pruebas para el 23 de mayo de 2017, junto con los expedientes acumulados.

16.- Expediente 484/15-VII del índice del Tribunal de Arbitraje del Estado.

Actor: XXXXXXXXXX.

Presentó demanda en contra de este Tribunal el 27 de enero de 2016, reclamando el pago de aguinaldo del 2014 y 2015 con salario integrado, y las diferencias por haberse pagado con salario tabular nominal, es decir, sin integrar prestaciones. Se señaló fecha de audiencia para el 25 de abril; se promovió incidente de acumulación al diverso juicio 483/2015 por ser las mismas prestaciones reclamadas y a la fecha se encuentra pendiente de dictarse la interlocutoria.

17.- Expediente 485/15-VII del índice del Tribunal de Arbitraje del Estado.

Actor: XXXXXXXXXX.

Presentó demanda en contra de este Tribunal el 27 de enero de 2016, reclamando el pago de aguinaldo del 2014 y 2015 con salario integrado, y las diferencias por haberse pagado con salario tabular nominal, es decir, sin integrar prestaciones. El 14 de junio de 2016 se llevó a cabo la audiencia incidental para acumularse al expediente 483/15, 458/15, 486/15 y 487/15, encontrándose pendiente el dictado de la interlocutoria correspondiente.

18.- Expediente 486/15-I del índice del Tribunal de Arbitraje del Estado.

Actor: XXXXXXXXXX.

Presentó demanda en contra de este Tribunal el 27 de enero de 2016, reclamando el pago de aguinaldo del 2014 y 2015 con salario integrado, y las diferencias por haberse pagado con salario tabular nominal, es decir, sin integrar prestaciones. Se llevó a cabo la audiencia inicial el 28 de marzo de 2016, señaló fecha de audiencia para el 25 de abril, las partes estaban emplazadas, sin presentarse la parte actora y sin apersonarse a la audiencia el Tribunal, se ordenó el archivo provisional del expediente hasta nueva promoción de la parte actora.

Se ordenó acumular este expediente al 483/15. El próximo 23 de mayo será la audiencia de ofrecimiento de pruebas.

19.- Expediente 487/15-I del índice del Tribunal de Arbitraje del Estado.

Actor: XXXXXXXXXX.

Presentó demanda en contra de este Tribunal el 27 de enero de 2016, reclamando el pago de aguinaldo del 2014 y 2015 con salario integrado, y las diferencias por haberse pagado con salario tabular nominal, es decir, sin integrar prestaciones. En audiencia fijada para el 30 de marzo, se interpuso incidente de acumulación con los expedientes 486/15-I y 483/15-VI, ordenándose acumular al expediente 483/15. El próximo 23 de mayo será la audiencia de ofrecimiento de pruebas.

**ATENTAMENTE**

**GUILLERMO MORENO SADA**  
**MAGISTRADO DE PLENO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, POR VIRTUD**  
**DEL PUNTO OCTAVO DEL ACTA DE PLENO DEL TRECE DE ENERO DE DOS**  
**MIL DIECISIETE.**